

Señora
JUEZ TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
E. S. D.

RADICACIÓN : 110014003031-2022-01375-00
CLASE DE PROCESO : INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.
ACCIONANTE : OMAR AURTURO ALEMÁN ROZO.

LUIS ERNESTO MONTEALEGRE PORTELA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente con cédula de ciudadanía y tarjeta profesional cuyos números anoto en este escrito al pie de mi firma, con domicilio profesional en la Calle 12C No. 8-79-oficina 701- EDIFICIO BOLSA- en la ciudad de Bogotá, D. C., con canal digital correo electrónico lempabogado@gmail.com y teléfono de contacto 3107651306, obrando en calidad de apoderado judicial del acreedor con garantía hipotecaria, TEOLBALDO MARTINEZ DELGADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.212.829 de Bogotá, D. C., con domicilio en la ciudad de Bogotá, D. C., condición que fue tenida en cuenta en el trámite de la conciliación surtida en el CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN-, de manera respetuosa manifiesto a la señora Juez, que interpongo recurso de reposición contra la providencia dictada en el proceso de la referencia, el veintiocho (28) de septiembre del año en curso, la cual fue notificada mediante anotación en estado electrónico No. 47 del veintinueve (29) del mismo mes y año, con la finalidad de que sea adicionado o complementado su numeral SEXTO de la parte resolutive, en el entendido de que el oficio que la Secretaría de su Despacho libre para el destinatario, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para los fines allí denotados, el oficio (s) circular que esta corporación emita sea librado también al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, Departamento de Cundinamarca, para que remita el expediente judicial que corresponde al PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA PRENDARIA, promovido por los acreedores, señores MIGUEL ANTONIO DAZA TURMEQUÉ (q.d.e.p.) y TEOBALDO MARTINEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.212.829 de Bogotá, contra OMAR ARTURO ALEMÁN ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.061.142 de Bogotá, proceso judicial que está radicado en dicho despacho judicial con el No. 253863103001-2020-00008-00, y su trámite está suspendido por petición u orden impartida por la conciliadora, señora SANDRA MILENA BOTERO LIZARAZO, mandato o solicitud que fue acatado por el susodicho despacho judicial.

FUNDAMENTO DE LA IMPUGNACIÓN:

El fundamento fáctico de este recurso radica en la omisión en que se incurrió en el punto 6º. de la parte Resolutiva de la providencia impugnada, al no ordenar que en el oficio que se libre con destino al Consejo Superior de la Judicatura, para que esta entidad pública emita oficio circular con destino a los despachos judiciales allí señalados, también comprenda como destinatario de la circular al Juzgado Civil del Circuito de la Mesa, Cundinamarca, donde está radicado el Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria, cuyos demás datos determinantes fueron plasmados anteriormente en este escrito.

Es preciso señalar que dicho proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía hipotecaria cursa en el Juzgado Civil del Circuito de la Mesa, Cundinamarca, por razón consistente en que el bien perseguido por razón de la hipoteca constituida a favor de los acreedores mencionados está ubicado dentro de la comprensión territorial del Municipio de La Mesa, Cundinamarca, y con sustento en la disposición contemplada en el numeral 7 del Art. 28 del C. G. del P., que atribuye la competencia al juez del lugar donde están ubicados los bienes sobre los cuales recaen los derechos reales ejercitados por el accionante judicial.

El canal digital o correo electrónico del Juzgado Civil del Circuito de la Mesa, es: **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SOLICITUD. Con todo comedimiento pido, a la señora Juez, se sirva reponer para adicionar o complementar la providencia objeto de esta impugnación.

Atentamente,

LUIS ERNESTO MONTEALEGRE PORTELA
C. C. No. 19.096.723 expedida en Bogotá, D. C.
T. P. No. 21495D1 expedida por el C. S. de la J.

11001400303120220137500

Luis Ernesto Montealegre <lempabogado@gmail.com>

Mié 4/10/2023 8:31

Para:Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (102 KB)

TEOBALDO MARTINEZ DELGADO^J INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN .pdf;

Señor (a) Secretario (a). Buenos días. Remito memorial por medio del cual interpongo recurso de reposición contra providencia del 28 de septiembre del año en curso. Muchas gracias.

LUIS E. MONTEALEGRE PORTELA, abogado del acreedor TEOBALDO MARTINEZ DELGADO.